ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 326
LA LIGUA, 10 FEB 2026

MAT.: Contratación Artista Expo La Ligua Emprende 2026 – Selva Viva

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N°06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
10. Solicitud de Pedido N° 27146/2026, Administrador Expo La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades,

en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internacionales.

4. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos educativos "Charlas Interactivas Selva Viva", de propiedad de la sociedad "ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA", para su presentación los días 17 y 18 de febrero 2026, en Expo La Ligua Emprende 2026, según cotización adjunta.

5. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de charlas educativas en la Expo La Ligua Emprende 2026, los días 17 y 18 de febrero del 2026.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama nacional y no es sustituible por otro equivalente.

7. Que, la sociedad ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.077.300-K, cuenta con la propiedad intelectual de la Obra Literaria de tipo conferencia titulada "CHARLAS INTERACTIVAS SELVA VIVA", quien realizará su servicio en la Expo La Ligua Emprende 2026.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y

disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

9. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $7.318.500 (siete millones trescientos dieciocho mil quinientos pesos), I.V.A. incluido, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

10. Que, la sociedad ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.077.300-K, cuenta con registro a su nombre de la Obra Literaria (Conferencia) "CHARLAS INTERACTIVAS SELVA VIVA", según consta en documentación adjunta, específicamente, el Certificado N°297.222 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, configurándose el supuesto establecido en la ley.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos educativos "Charlas Interactivas Selva Viva", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", los días 17 y 18 de febrero de 2026, ubicada en el Recinto Ferial El Rayado.

2. CONTRÁTASE para dichos efectos a la empresa ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.077.300-K, cuya representante legal es Alfredo Ugarte Peña, R.U.T. por un monto total de $7.318.500, I.V.A. incluido.

3. INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor ALFREDO UGARTE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.077.300-K, por un valor total de $7.318.500, I.V.A. incluido.

4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra que se emita, no requiriéndose suscripción de contrato.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 326

6. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/RPE/tcm.-

RECIBIDO
10 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
13:50
10 FEB 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
15:30
10 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
10 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 09.02.2026

0027146

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra – Administrador Expo La Ligua 2026

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Presentación Programa Municipal Expo La Ligua Emprende

segun D.A N° 06/2026

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación "Selva Viva va a tu comuna", los días 17 y 18 Febrero del 2026; en recinto Ferial el Rayado; segun cotización Adjunta		
	* Valor incluye IVA (Factura)		
		TOTAL $	7.318.500.-

Ilustre Municipalidad de La Ligua
EXPO LA LIGUA
FIRMA SOLICITANTE

Municipalidad de La Ligua
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Foro 2/6179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 09.02.2026

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0027146

DE: Hernan Peralta Saavedra – Administrador Expo La Ligua 2026

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Presentación Programa Municipal Expo La Ligua Emprende según D.A N° 06/2026

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación "Selva Viva va a tu comuna", los días 17 y 18 Febrero del 2026; en recinto Ferial el Rayado; según cotización Adjunta		
	* Valor incluye IVA (Factura)		
		TOTAL $	7.318.500.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EXPO LA LIGUA
FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIÓN SELVA VIVA

Mejoras Educativas

selva VIVA
Es Salvaje Aprender

Fecha
04-02-2026

Señor(es),

Establecimiento/ Empresa	**Municipalidad de La Ligua**	**CONTACTO**	**Vivian Meneses- Daniela Ibacache**
DIRECCIÓN	**Diego Portales 1683, La Ligua**	**TELEFONO**	**56 9 4248 6430**
COMUNA	**La Ligua**	**CORREO**	operaciones@laligua.cl
FECHA	**17 y 18 de Febrero**	HORA	**Por Confirmar**
		EJECUTIVA	**Marisol**

Charlas	Detalle	Total
2 DÍAS- 1 CHARLA POR DÍA HORARIO PM	***"Selva Viva va a tu Comuna",*** es una actividad **realizada por Alfredo Ugarte " El Bichólogo "de Selva Viva**, con nuestros animales exóticos tales como: Tucán, Guacamayo, Boa, Lagarto gigante, Palotes, Tarántulas, entre otros, realiza Charlas Educativas de acuerdo al nivel educacional de cada grupo, en donde se expone acerca de las condiciones biológicas de cada animal, además de conocimientos básicos, intermedios y avanzados de zoología. Todos aprenden sobre tenencia responsable y como cuidar el medioambiente. Nuestro programa está enfocado a la "Sana convivencia" para que los niños puedan compartir en un entorno relajado, disfrutando de esta edu-entretención.	$ 6.150.000

Forma de Pago: Orden de Compra ,ó, 30% reserva con transferencia.

La Orden de Compra debe estar en el portal 20 días antes del evento. El valor es en relacion a la cantidad de niños indicados, si faltan niños es el mismo valor, si hay mas se cobra por niño adicional. Otro medio de pago 30% reserva mediante trasnferencia y saldo se paga mismo dia de la visita. Ante la eventualidad de no realizar el evento, no se realiza reembolso de la reserva.

NETO	$ 6.150.000
19% IVA	$ 1.168.500
TOTAL	**$ 7.318.500**

Datos para Orden de Compra:		Datos para Transferencia:	
Empresa:	Alfredo Ugarte y Compañía Ltda.		
RUT:	76.077.300-K		
Giro:	Ases. Consul. En Entomogía, Viajes, Exp. Ecologicas, Eventos C-VTA INSEU	Banco:	
Dirección:	El Portezuelo Pc-6, Colina	² Cta. Cte.:	
Mail:	augartepena@gmail.com		

Reserva 30%	**$ 2.195.550**
Saldo	**$ 5.122.950**

marisol.zavala@mejoraseducativas.cl / +56 9 7809 6384

Eventos Municipales Selva Viva

Selva Viva es una experiencia educativa y recreativa que acerca a la comunidad a la conservación y el respeto por la naturaleza a través de charlas educativas con animales exóticos.

Su enfoque combina aprendizaje significativo, conciencia ambiental y participación activa, convirtiéndose en una actividad ideal para ferias, jornadas educativas, celebraciones comunales y actividades familiares organizadas por municipios.

Objetivo General Promover la educación ambiental y la conservación de la fauna, fomentando una cultura de respeto, cuidado y responsabilidad hacia los animales y el medio ambiente en la comunidad. Beneficios para la Comunidad Fomenta el aprendizaje activo y participativo en niños, jóvenes y adultos. Desarrolla valores como la empatía, el respeto y la responsabilidad ambiental. Fortalece el conocimiento sobre biodiversidad, ecología y conservación.

Genera conciencia sobre el impacto de la actividad humana en el entorno natural. Incentiva la participación comunitaria y la educación familiar en espacios públicos. Habilidades que Potencia Observación y pensamiento crítico. Comunicación y expresión de ideas. Trabajo colaborativo y convivencia comunitaria. Sensibilidad social y ambiental. Selva Viva aporta una experiencia cercana, educativa y memorable, alineada con los objetivos municipales de educación, cultura y desarrollo sostenible, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad y el cuidado del entorno natural.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SELVA VIVA

Requerimientos Técnicos y Logísticos

Equipamiento y Espacio

- Sistema de audio, idealmente micrófono tipo cintillo.
- Sombra
- Papelero disponible en el área de trabajo.
- Vallas papales para delimitación del espacio en dependencias municipales.
- Espacio que permita un contacto más directo y seguro con los animales, según esquema propuesto.
- Indicar previamente el lugar exacto y el espacio asignado para la actividad.
- Proyección de gigantografía de imágenes (pantalla o soporte visual).
- Reproducción de la pista musical oficial de Selva Viva.
- Acceso permanente a agua potable y servicios sanitarios.
- Instalación visible del estandarte institucional de Selva Viva.

Alimentación y Bienestar del Staff

- Estadía y alimentación para 3 integrantes del staff de Selva Viva.

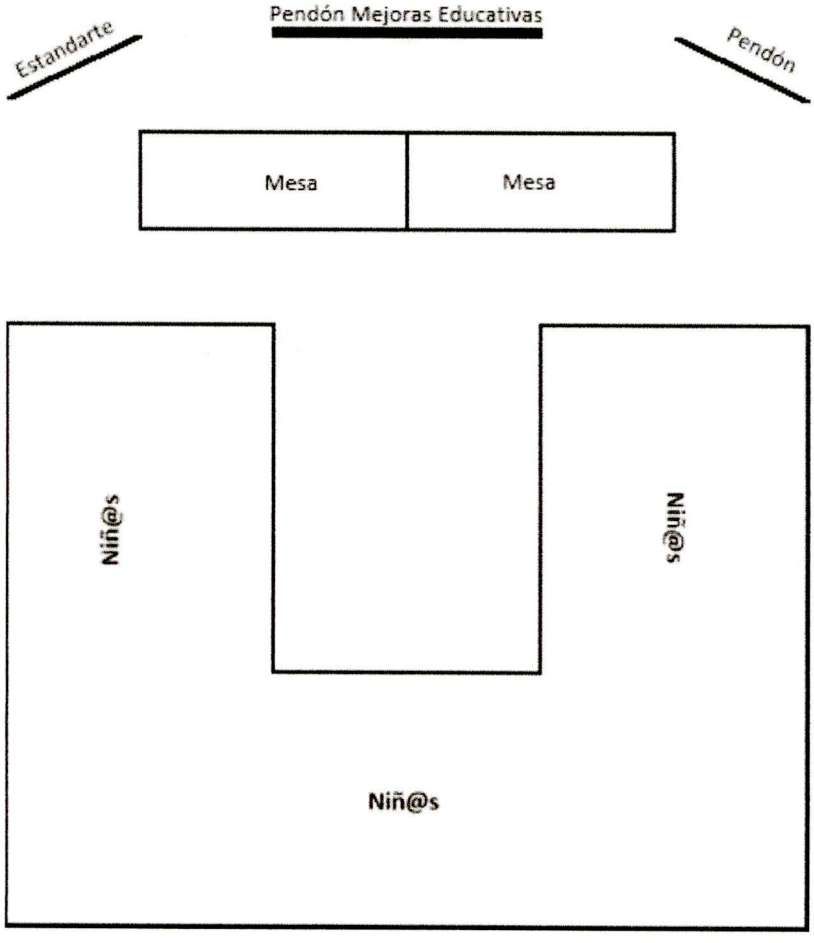
Organización de la Actividad

- El equipo de expertos de Selva Viva llegará 30 minutos antes del inicio de la actividad para montaje y preparación.
- Cada charla tiene una duración aproximada de 1 hora.
- Al finalizar cada función se considera un espacio de interacción entre el público y los animales, bajo supervisión profesional.

Consideraciones según Temporada

- Verano:
  - Actividad en lugar con sombra, resguardando el bienestar de animales y asistentes.
- Invierno:
  - Actividad en lugar cerrado y calefaccionado, o bien con estufas adecuadas para reptiles, según normativa de bienestar animal.

ESQUEMA PROPUESTO UBICACIÓN EVENTOS
MEJORAS EDUCATIVAS



Ficha del proveedor

Documento generado el 4 de febrero del 2026 a las 15:28

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ALFREDO UGARTE Y COMPANIA LIMITADA

RUT 76.077.300-K

Nombre de fantasía	Ugarte y Cia. Ltda.
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 16-06-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 102,073,149

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	ALFREDO JOSE UGARTE PENA
Representante Legal	LUZ MARIA SILVA VIAL

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Esta empresa proveedora no posee información disponible sobre beneficiarios finales.

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.

AJS
ARCHIVO JUDICIAL
DE SANTIAGO

ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO
TELÉFONO : (56) 22 628 7100
WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ENRIQUE TORNERO FIGUEROA , de fecha 24-03-2004, repertorio 472, y que corresponde a CONSTITUCION DE SOCIEDAD .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 20 de octubre de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_QZMVCB-E246216**

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: www.conservador.cl
Santiago 2 2390 0800 info@conservador.cl

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 6488 número 5024 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004 correspondiente a la sociedad "Alfredo Ugarte y Compañía Limitada", que los socios le hayan puesto término al 9 de enero de 2026.

Santiago, 12 de enero de 2026.

Carátula: 24867447

RM

Cód. de verificación: cvn-17b7277-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CERTIFICADO

Nº: 297.222

Número doscientos noventa y siete mil doscientos veintidós. En Santiago, a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, registro a nombre de ALFREDO UGARTE Y COMPANÍA LIMITADA, persona jurídica, con domicilio en

la propiedad de Obra Literaria (conferencia) titulada: CHARLAS INTERACTIVAS SELVA VIVA. Solicitó la inscripción, ALFREDO UGARTE PEÑA, ingeniero agrónomo, con domicilio en

Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A: 31/10/2018

Fecha de Emisión: 24/12/2024

CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES
24 de Diciembre de 2024 13:22:34

hn2xbpf9fkxmdfpz

Para verificar y validar ingrese código QR
en https://crm.propiedadintelectual.gob.cl/Certificado/
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley Nº19.799)

Tel: +56 2 2997 8345
Herrera 360, Santiago, Chile
propiedadintelectual.gob.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 06

LA LIGUA, 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
8. Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

3. AUTORÍCENSE y DESÍGNESE a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

Administración Municipal

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria(o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/JHGZ/jhgz

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	ITEM	PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$35.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales.	$165.000.000
	Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000 Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000	
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimícos.	$95.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras)	$2.000.000
ITEM 5	Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dípticos, calendarios, otros.	$15.000.000

ITEM 6	Seguro de responsabilidad Civil e incendios.	$2.000.000
ITEM 7	Caja chica.	$1.000.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e Iluminación.	$50.000.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad.	$68.000.000
ITEM 10	Cámaras de seguridad.	$2.000.000
ITEM 11	Arriendo de vehículos.	$3.500.000
ITEM 12	Arriendo espacio sede El Flecha.	$1.500.000
	TOTAL	$440.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSIBLE

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de Enero del 2026.-